

JOSE FRANCISCO MORALES SOLER

Abogado Titulado - UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Calle 14 No. 19-73 Piso 2 de Acacias - Meta E mail: franabog5641@hotmail.com
Tel . 320 - 8371670

Acacias, 19 de agosto de 2021

SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO-META
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DE BOGOTA CONTRA
CEREALES DEL LLANO S.A.
RADICADO No. **50001310300220120033100**

JOSE FRANCISCO MORALES SOLER, mayor de edad, domiciliado y residenciado en el Municipio de Acacias-Meta, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.293.393 de Bogotá D.C., Abogado Titulado con T.P. No. 52.947 del C.S.J., en mi calidad de apoderado del señor WILSON ALFEREZ AGUDELO, en el proceso No. **50001310500320160065500** por medio del presente escrito manifiesto a usted que interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN, contra la providencia que adelante detallare:

PROVIDENCIA IMPUGNADA.

Lo es la fechada treinta (30) de julio del año 2021 y notificado por estado el día 13 de agosto del año 2021, por medio de la cual su Señoría ordena el envío del proceso ante la Superintendencia de Sociedades.

OBJETO DEL RECURSO.

El objeto del recurso es que su Señoría REVOQUE la providencia impugnada en lo que es materia de este Recurso.

CONSIDERACIONES DE LA PROVIDENCIA OBJETO DEL RECURSO.

Su Señoría manifiesta:

“Teniendo en cuenta que mediante auto No. 460-009299 del 22 de julio de 2021, emitido por la Superintendencia de Sociedades, se decretó la apertura del proceso de liquidación judicial de los bienes de la ejecutada Cereales del llano S.A., y como quiera que en el numeral vigésimo quinto del mencionado proveído se ordenó remitir el expediente al Juez del concurso, conforme lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 1116 de 2006, el juzgado,

Resuelve

Primero: Ordenar el envío del presente proceso ejecutivo promovido por Banco de Bogotá S.A, en el estado en que se encuentra, a la Superintendencia de Sociedades, para que haga parte del proceso de liquidación judicial de Cereales del Llano S.A.,

JOSE FRANCISCO MORALES SOLER

Abogado Titulado - UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
Calle 14 No. 19-73 Piso 2 de Acacias - Meta E mail: franabog5641@hotmail.com
Tel . 320 - 8371670

Segundo: Ordenar que secretaria libre los oficios correspondientes y que deje las constancias del caso."

INCONFORMISMO CON LA DECISION TOMADA - SUSTENTACION DEL RECURSO.

No se comparte la decisión tomada, en razón a que consideramos que con la misma se está atentando contra los intereses de mi poderdante WILSON ALFEREZ AGUDELO, en la medida en que desde el 16 de junio del año 2021 se presentó y apporto copia de la liquidación del crédito del proceso ejecutivo laboral que se encuentra en firme ante el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Villavicencio, en donde era demandado la sociedad CEREALES DEL LLANO S.A.

Ese escrito debió ser respondido antes de tomar la decisión que es objeto de recurso esto es ante del 30 de julio del año 2021 y también antes del 22 de julio de 2021, fecha de la cual se profirió el auto emitido por la Superintendencia de Sociedad, bajo el radicado No. 460-009299.

Es decir, consideramos que, por haber presentado desde el 16 de junio del año 2021, los documentos necesarios para la entrega de los dineros se debió contestar primero este escrito antes de tomar la decisión de enviar el proceso.

La ley estatutaria de la Justicia dice que los escritos que se presente ante un Despacho Judicial deben ser resueltos en el orden en que se presentan y el escrito que aportamos, se presentó mucho más de un mes antes de la providencia de la Superintendencia de Sociedades.

Ruego señor Juez previo al envío del proceso se ordene la entrega de los dineros conforme a l liquidación aportada

Tengo legitimidad para interponer este recurso porque de los documentos aportados se establece que soy el apoderado del señor WILSON ALFEREZ AGUDELO y que fui yo el que presento los documentos para su pronunciamiento.

Sin otro particular,



JOSE FRANCISCO MORALES SOLER
c.c. No. 79.293.393 de Bogotá.
T.P. No. 52.947 del C.S.J.

ENVIO RECURSO DE REPOSICION AL PROCESO EJECUTIVO MIXTO DE BANCO DE BOGOTA CONTRA CEREALES DEL LLANO S.A. RADICADO No. 50001310300220120033100

JOSE FRANCISCO MORALES SOLER <franabog5641@hotmail.com>

Jue 19/08/2021 2:07 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (286 KB)

RECURSO DE REPOSICION 2012-331.pdf;

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO.

GRACIAS.